

CONSTANCIA. Marzo 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante aportó memorial con constancia de notificación personal remitida vía correo electrónico al demandado. Así mismo, se informa que el 09 de marzo fue allegada respuesta al oficio N° 121, emitida por el Banco Davivienda.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00022-00

Vista la constancia que antecede, verificando que fue allegada la constancia de envío y recepción de la notificación personal remitida vía correo electrónico al demandado CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO CORREA, se advierte que aquel se tendrá notificado personalmente a partir del día 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 y para los fines dispuestos en el artículo 523 del C.G.P.

Una vez ejecutoriada la presente, por Secretaría, envíese lo pertinente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, a efectos que por su intermedio, se surta el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, en la forma dispuesta por el art.10 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se dispone agregar a las presentes diligencias para conocimiento de las partes, la respuesta remitida por el BANCO DAVIVIENDA el 09 de marzo de 2022, dando contestación al oficio N°121.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 044 el 14 de marzo de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
